



SELLO QVARTO. VENTENA MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

En to Muy Noble y Muy Real Audiencia de Lima a veinte y ocho dias del mes de Noviembre de mill Setecientos y nueve años se juntaron a Consejo los Es. D. Jorge Justicia y Com. de ella en las Salas de su Ayuntamiento. para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Su Mage. bien y utilidad desta Republica es asaber el E. D. J. de Castro Valcarlos Abogado de los R. Consejos Correy. y Capitan a guerra desta Audiencia. Su Mage. y los Es. D. Diego Ruiz Matheos, D. Juan Garcia de Alcaraz D. Gomez Claudio Joseph Guevara, D. Bar. Man. Guirao y Canuela, D. Juan Ruiz Matheos, D. J. Prual de Aguilar, D. Nicolas Montep, D. Gaspar Labrador, D. Miguel de Sicilia, D. Juan Joseph Musso Linares, D. Matheo Perez de Tudela, D. Alonso Joseph Feijoo socio.

Repartim. de trigo a los Vec. del lugar de Fuente alamo
Lo lo contenido en este decreto de la R. Audiencia de Lima
Se le vendiere el heredo de la R. Audiencia
prehenido en el alcavalatorio
esta R. Audiencia
decreto de dar y hacer de diez del año

Este Ayuntamiento se avisto en Memorial a los Vec. del Lugar de Fuente alamo de la Jurisdiccion en que manifiestan haberse otorgado el campo de su Alcaualatorio, y estar desquisto para su sementera lo que no podran ejecutar por hallarse exhaustos del grano y en mucha atencion suplican a esta Audiencia servir para dar y les reparta el trigo del Caudal del Dorio de dicho Lugar. perteneciente a esta Audiencia. = Y por la Audiencia en el dicho Memorial: Disp. que siendo preciso se comunique a los Vecinos para que queden sembrados los Barbechos que en el Memorial se piden y por el beneficio que dello se sigue a ambas Magestades y Comun de aquel Vecindario = Acordado

